Sistema Escolar del Condado de Terrell Procedimientos de Quejas MIS 24

El proceso de quejas puede ser iniciado por estudiantes, padres, personal (certificado y no certificado), escuelas privadas y el público en general. La política de la Junta GAE1 y GAE2 describen el procedimiento de quejas y reclamos para el personal certificado y no certificado. La comunicación entre los padres y la escuela se describe en los manuales de los estudiantes y en el sitio web. Se espera que los padres aborden las quejas o agravios desde el nivel escolar primero con el maestro y luego con la administración. El personal de la oficina central debe ser contactado a continuación si los padres sienten que los problemas no se han resuelto. Los formularios/notas/minutas de las conferencias se mantienen archivados como documentación de los problemas.

Los procedimientos de queja bajo la Ley Every Student Succeeds Act (ESSA) están disponibles con el Director del Título I. Los procedimientos de quejas describen los motivos de las quejas, los programas federales para los cuales se pueden presentar quejas, la presentación e investigación de una queja, así como los derechos de apelación. En el procedimiento se incluye la dirección a la que se deben presentar las denuncias. La información sobre los procedimientos de quejas se distribuye anualmente a los administradores escolares para que la compartan con su personal. Las copias se mantienen archivadas en la oficina principal de cada escuela.

Procedimientos de Quejas Bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

A. Motivos de una denuncia

Cualquier individuo, organización o agencia (querellante) puede presentar una queja ante la Junta de Educación del Condado de Terrell si ese individuo, organización o agencia cree y alega que se ha producido una violación del estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa bajo ESSA. La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la queja, a menos que sea razonable un período más largo porque la violación se considera sistémica o continua.

- B. Programas federales por los cuales se pueden presentar quejas
 - a. Título I, Parte A: Mejora del rendimiento académico de los desfavorecidos
 - b. Título I, Parte A: Premios al Logro Académico
 - c. Título I, Parte A: Programa de crianza temporal
 - d. Título I, Parte A: Programa de asociación entre la familia y la escuela
 - e. Título I, Parte C: Educación de los Niños Migrantes
 - f. Título I, Parte D: Programas para Niños Abandonados o Delincuentes
 - g. Título II, Parte A: Apoyo a la Instrucción Efectiva
 - h. Título III, Parte A: Instrucción de idiomas para estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes
 - i. Título IV, Parte A: Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico
 - j. Título V, Parte B: Iniciativa de Educación Rural
 - k. Título IX, Parte A: Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento

- 1. Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)
- m. Ley ESSER I-Coronavirus Aid, Relief & Economic Security (CARES)
- n. ESSER II-Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus (CRRSA)
- o. ESSER III-Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARP)

C. Quejas que se originan a nivel local

Como parte de sus Garantías dentro de las solicitudes de subvención del programa ESSA y de conformidad con la Sección 9306 de ESEA, una LEA que acepte fondos federales debe tener procedimientos escritos locales para la recepción y resolución de quejas que aleguen violaciones de la ley en la administración de programas cubiertos. Por lo tanto, no se debe presentar una queja ante el Departamento de Educación de Georgia hasta que se haya hecho todo lo posible para resolverla a través de los procedimientos locales de quejas por escrito. Si el denunciante ha tratado de presentar una queja ante las Escuelas del Condado de Terrell sin éxito, el denunciante debe proporcionar al Departamento de Educación de Georgia una prueba por escrito de su intento de resolver el problema con las Escuelas del Condado de Terrell.

D. Presentar una queja

Una queja formal debe ser presentada por escrito y firmada por el denunciante. La denuncia debe incluir lo siguiente:

- 1. Una declaración de que LEA ha violado un requisito de un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa aplicable;
- 2. La fecha en que ocurrió la violación;
- 3. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente infringido (incluya la cita del estatuto o reglamento federal);
- 4. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
- 5. Si se ha presentado una queja ante cualquier otra agencia gubernamental y, de ser así, qué agencia;
- 6. Copias de todos los documentos aplicables que respalden la posición del denunciante; y
- 7. La dirección del denunciante.

La denuncia debe dirigirse a:

Tonya Perkins, Directora del Título I Sistema de escuelas autónomas del condado de Terrell apartado de correos 151 761 1^{calle} Avenida Dawson, Georgia 39842

E. Investigación de la denuncia

Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la queja, las Escuelas del Condado de Terrell emitirán una Carta de acuse de recibo al denunciante que contiene la siguiente información:

- 1. La fecha en que TCSS recibió la queja;
- 2. Cómo el reclamante puede proporcionar información adicional;
- 3. Una declaración de las formas en que TCSS puede investigar o abordar la queja; y
- 4. Cualquier otra información pertinente.

Si se necesita información adicional o una investigación, el sistema escolar tendrá sesenta (60) días a partir de la recepción de la información o la finalización de la investigación para emitir una Carta de conclusiones. Si la Carta de conclusiones indica que se ha encontrado una infracción, se requerirán medidas correctivas y se incluirán plazos para su finalización. Los plazos de 60 días pueden extenderse, si existen circunstancias excepcionales. La carta de conclusiones se enviará directamente al reclamante.

F. Derecho de apelación

Si la queja no se puede resolver a nivel local, el denunciante tiene derecho a solicitar una revisión de la decisión por parte del Departamento de Educación de Georgia. Para las quejas presentadas de conformidad con la Sección 9503 (20 U.S.C. 7883, proceso de quejas por la participación de niños en escuelas privadas), el denunciante puede apelar al Departamento de Educación de Georgia a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha en que el denunciante recibe la carta. de Hallazgos. La apelación debe ir acompañada de una copia de la decisión del sistema escolar e incluir una declaración completa de los motivos que respaldan la apelación.

Formulario de quejas para programas federales bajo la Ley Every Students Succeeds

Por favor imprimir
Nombre (Denunciante):
Dirección de envio:
Número de teléfono (casa):
Número de teléfono (trabajo):
Tramero de telerono (trabajo).
La queja de la persona/departamento se presenta contra:
La fecha en que ocurrió la violación:
Declaración de que el Sistema Escolar del Condado de Terrell ha violado un requisito de un estatuto o
reglamento federal que se aplica a un programa aplicable (incluya una cita del estatuto o reglamento
federal; adjunte hojas adicionales si es necesario):
Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico supuestamente violado (adjunte
hojas adicionales si es necesario):
Enumere los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información
adicional.

Adjunte/adjunte copias de todos los documentos aplicables que respalden su posición.
¿Se ha presentado una queja ante alguna otra agencia gubernamental? Si es así, proporcione el nombre de la agencia.
Firma del Demandante: Fecha:
Envíe por correo o entregue este formulario a: Tonya Perkins, Directora del Título I Sistema de escuelas autónomas del condado de Terrell apartado de correos 151 761 1 ^{calle} Avenida Dawson, Georgia 39842
Fecha de recepción:
Fecha de Respuesta al Demandante: